



**REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3633**

**COPIAPÓ, 15 NOV 2016**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en el Jardín Infantil Sendero de Esperanza tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Octubre de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Shannon Arcos Hermosilla para este acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>BIEN</b>	<b>ESTADO</b>	<b>VALOR ACTUALIZADO</b>	<b>DEPRECIACION TOTAL</b>	<b>VALOR LIBRO</b>
3003884	CUNA MADERA	M	35.611	19.275	16.336
3003885	CUNA MADERA	M	35.611	19.275	16.336
3003886	CUNA MADERA	M	35.611	19.275	16.336
3003887	CUNA MADERA	M	35.611	19.275	16.336
3003888	CUNA MADERA	M	35.611	19.275	16.336

2.- Designese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora Técnica de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.



3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese  
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MGB/SAH/CGJ/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Sendero de Esperanza
- ❖ RRRF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes